



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Corregidora, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular 032/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.corregidora@ieeq.mx, en fecha veintiocho de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido político de la Revolución Democrática manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/769/2024, así como el proveído de fecha veintisiete de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

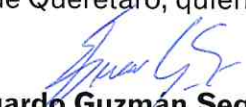
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismo que consta de cuatro fojas útiles, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.